



COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

20241000088113

**COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.S.P., D.C. LTDA.
“COOACUEDUCTO”**

RESOLUCIÓN No. 805 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA ALCANCE A LA RESOLUCIÓN 784 DEL 31 DE
MAYO DE 2023, Y SE REGLAMENTA DE MANERA TEMPORAL LA CAMPAÑA DE
AHORRO PROGRAMADO AÑO 2024 “LIBRE DESTINO ESPECIAL - AHORRE 11 Y
RECIBA 12”.**

*El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.S.P., D.C. LTDA.
“COOACUEDUCTO”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y*

CONSIDERANDO

- 1. Que de acuerdo con el Art. 67 numeral 22 del Estatuto de COOACUEDUCTO, le corresponde al Consejo de Administración determinar las tasas de interés y las tarifas en general para la prestación de servicios financieros.*
- 2. Que el mercado financiero es cambiante y la dinámica de la economía evidencia una continua fluctuación en las tasas de interés, se hace necesario establecer medidas que aseguren la continuidad de negocio a largo plazo, en pro de proteger las finanzas de COOACUEDUCTO a mediano y largo plazo.*
- 3. Que COOACUEDUCTO, debe mantener márgenes de intermediación competitivos que le permitan generar los recursos necesarios para garantizar la estabilidad financiera y poder así, atender las actividades propias del balance social, de acuerdo con su naturaleza.*



COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

4. *Que para esta campaña de ahorro programado “Libre Destino Especial – Ahorre 11 y reciba 12” es necesario dar alcance al capítulo V de la Resolución 784 del 31 de mayo de 2023 que reglamenta los productos de ahorro.*

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: *Se crea de manera temporal la línea de ahorro programado llamada “LIBRE DESTINO ESPECIAL AHORRE 11 Y RECIBA 12”*

ARTÍCULO 2. Condiciones Generales. *Se establece que las cuentas de ahorro programado “LIBRE DESTINO ESPECIAL AHORRE 11 Y RECIBA 12” aperturados bajo la vigencia indicada en esta resolución, se constituyen bajo las condiciones generales del ahorro programado descritas en el capítulo V de la Resolución 784 del 31 de mayo de 2023 que reglamenta los productos de ahorro, con las Condiciones Especiales descritas en el Art.3 de la presente resolución.*

ARTÍCULO 3: Condiciones Especiales. *Las cuentas de ahorro programado “Libre Destino Especial Ahorre 11 Y Reciba 12” tendrán como condiciones especiales:*

Línea de Ahorro Programado:	“LIBRE DESTINO ESPECIAL AHORRE 11 Y RECIBA 12”
Plazo:	12 meses
Tasa:	3% Efectiva Anual
Cuota:	Cuota mensual mínima de \$130.000 y Máxima de \$5.000.000
Cancelaciones o Retiros Parciales	NO se podrán hacer cancelaciones o Retiros parciales en esta línea especial.
Incentivo al Ahorro:	El ahorro programado que NO presente mora en NINGUNA de las cuotas pactadas será acreedor al desembolso de la cuota del último mes (mes No. 12), como incentivo a la gestión de ahorro realizada.

Parágrafo 1. *Ninguna cuota pagada puede ser inferior a la pactada.*

Parágrafo 2. *El incentivo otorgado en ningún caso podrá superar el valor de la cuota periódica que se pactó en la apertura.*



COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

Parágrafo 3. *Este incentivo se pierde en caso de pérdida de la condición de asociado, morosidad en las cuotas pactadas, retiro anticipado o interrupción de la continuidad del ahorro programado.*

ARTÍCULO 4. *Los vacíos o dudas de interpretación que se presenten en la aplicación de esta resolución serán dirimidos por parte del Consejo de Administración.*

ARTÍCULO 5: *Esta resolución será publicada en la página de COOACUEDUCTO www.cooacueducto.coop*

ARTÍCULO 6: *Esta resolución rige a partir del 2 de mayo de 2024 hasta el 28 de junio de 2024*

La presente resolución fue aprobada por el Consejo de Administración, en reunión ordinaria financiera del 17 de abril de 2024, según consta en el Acta No. 2909.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
BLANCA LIGIA CASTRO
Presidenta Consejo de Administración

ORIGINAL FIRMADO
CONSUELO FAJARDO SIERRA
Secretaria Consejo Administración